

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 21 de abril de 2023. Al Despacho de la señora Juez, el proceso con radicado No. **11001-31-05-014-2018-00635-00**, presentando la liquidación de costas ordenada en auto anterior, en los términos del artículo 365 del C.G.P. Sírvasse proveer.

AGENCIAS EN DERECHO (PRIMERA INSTANCIA) a cargo de cada una de las demandadas, esto es:

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.....**\$450.000**

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES..**\$450.000**

AGENCIAS EN DERECHO (SEGUNDA INSTANCIA) a cargo de cada una de las demandadas, esto es:

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.....**\$580.000**

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES..**\$580.000**

LA SECRETARÍA NO TIENE MAS COSTOS QUE LIQUIDAR.....**\$-0-**

TOTAL.....**\$ 2.060.000**

Son: DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE.


DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
Secretario

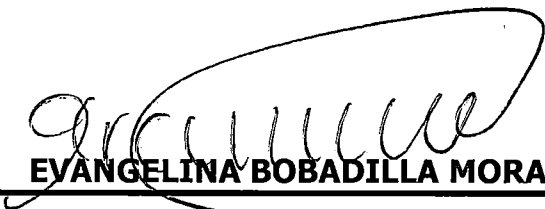
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá, D. C., veintiún (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se advierte que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las des anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO

NUMERO 3 FIJADO HOY 25 ABR. 2023 A LAS 8:00 A.M

DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
SECRETARIO

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 21 de abril de 2023. Ingresa Al Despacho previa consulta y autorización verbal de la señora juez, el proceso con radicado No. **11001-31-05-014-2019-00220-00**, Sírvasse proveer.


DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
Secretario

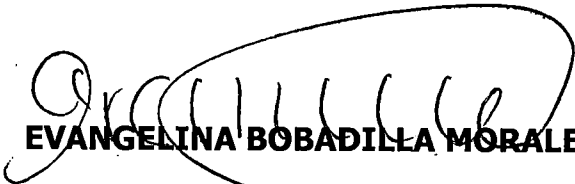
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá, D. C., veintiún (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Advierte el Despacho que en auto anterior procedió a fijar agencias en derecho en la suma de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000), señalado por error totalmente involuntario, que su pago estaría a cargo de cada una de las accionadas, cuando lo cierto es que, la citada suma conforme al Numeral 6 del art 365 C.G.P., se debía entender distribuida por partes iguales entre aquellas. Así las cosas, a cada una le corresponde asumir la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000).

Proceda secretaria a elaborar la respectiva liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 35 FIJADO HOY 25 ABR. 2023 A LAS 8:00 A.M

DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
SECRETARIO